

## ASPECTOS JURIDICOS DEL TRABAJO EN EL SOCIALISMO

GUENNADI MALTSEV  
U.R.S.S.

La principal exigencia de la justicia social se puede formular de la siguiente manera: establecimiento de la dependencia funcional directa entre lo que cada persona da a la sociedad y a otras personas y lo que dicha persona recibe de ellas. La recepción no es otra cosa que la función directa de la aportación: el incremento cuantitativo-cualitativo (o la reducción) de esta última conduce al aumento (o la disminución) de los bienes, de los valores materiales y espirituales que recibe el hombre.

La justicia social de la sociedad socialista se caracteriza, ante todo, por el hecho de que el socialismo convierte por primera vez el trabajo en la base de la vida y proporciona a cada individuo la posibilidad de disfrutar personalmente de los frutos de su trabajo. Para la organización de las relaciones sociales socialistas es especialmente importante que la aportación tiene carácter laboral, que se crea con el trabajo personal de cada participante en la vida social.

Todo cuanto es necesario para la vida y el desarrollo de las personas se crea con el trabajo. El trabajador es la principal fuerza de la contemporaneidad, es el artífice de las grandiosas transformaciones en el mundo. En nuestra época aumenta constantemente el papel histórico mundial del trabajador, que marcha en la vanguardia de la lucha por la paz, la democracia y el progreso social. Así como el trabajo forzado y agotador en beneficio del explotador es la mayor desgracia y maldición para el hombre, el trabajo libre, que despierta la energía creadora y la iniciativa, es para él un gran valor. “El trabajo de los soviéticos —se dice en la Constitución de la URSS de 1977—, libre de la explotación, es fuente de la riqueza social, del bienestar del pueblo y de cada soviético.” Cada persona apta para el trabajo debe participar en la creación de aquellos medios que son necesarios para su vida y actividad, para el desarrollo social. La persona que sin participar en el trabajo reciba de la sociedad algún bien vivirá a costa

de los demás, contrariamente a las exigencias de la justicia social. La aportación laboral al bienestar general encarna en sí el principio creador de cada individuo y da fundamento al hombre para que diga: "Esta es mi aportación. Yo he depositado aquí mi energía, mi capacidad de creación, he revelado mi habilidad y mi talento. Yo entrego a las personas y a la sociedad *lo mío*." La aportación es la realización de las posibilidades del individuo, la objetivación de su propio "yo" en los frutos del trabajo, en los valores culturales, en las relaciones sociales.

En cada persona hay depositada una necesidad enorme, inagotable, de autoexpresión, de autorrendimiento, que es inconcebible al margen de lo que aquí llamamos aportación. Tras esto se encuentran cosas verdaderamente tan grandiosas como el anhelo de perfeccionamiento, de investigación y búsqueda, de ampliar el campo para la revelación de las aptitudes y talento, la aspiración a la realización completa del propio potencial creador, espiritual. Las personas, estimuladas para la creación social consciente, sienten una profunda necesidad de producir, de crear cosas nuevas, de rendir más y mejor. El hombre experimenta inquietud y decepción si choca con limitaciones exteriores irracionales, con la indiferencia y la falta de interés de otras personas por su éxito, o bien si descubre su incapacidad para superar las dificultades en el camino hacia el aumento de su aportación. En el trabajo el hombre se busca a sí mismo, en él se refleja su aspiración a confirmarse como activista social, a mantenerse como personalidad. He aquí por qué el socialismo ve en el trabajo no simplemente una obligación del hombre, sino también su *derecho de honor*, que es necesario asegurar con todos los medios accesibles para la sociedad socialista. Satisfacer las necesidades determinadas por la aspiración de creación y autoexpresión del autoindividuo es mucho más difícil que alimentar y vestir a las personas, construir casas para ellas. Esta tarea, completamente necesaria para establecer la verdadera justicia social, sólo puede realizarla la sociedad socialista.

La teoría y la práctica socialista de los derechos del hombre confirman el valor del trabajo y el principio de la aportación laboral: verdadera medida de la actividad de los ciudadanos, de la libertad y la dignidad del individuo. La fuente del desarrollo armonioso de la sociedad por el camino del progreso social radica en que el hombre no sólo es el objetivo, sino también el sujeto de la construcción de la nueva vida, ya que todo está calculado teniendo en cuenta su energía y su iniciativa, todo se basa en su creación. El socialismo relaciona sólidamente los destinos de las personas con las transformaciones sociales y los éxitos de toda la sociedad. La propiedad socialista repre-

senta la base del trabajo libre, y el Estado socialista, que es el propietario de los medios de producción y el principal garante del derecho al trabajo, tiene mayores obligaciones ante el hombre ocupado en la economía nacional que la de pagar el trabajo real prestado a la sociedad según su cantidad y calidad. De acuerdo con los principios de la justicia social, en el socialismo el Estado asume la función de contribuir activamente por todos los medios materiales y morales a la constante reproducción de la capacidad humana para el trabajo, al mantenimiento del trabajo, así como a crear todas las condiciones necesarias para que cada uno pueda manifestarse libremente como trabajador y trabajar en la plena medida de sus fuerzas y capacidades.

La participación personal de cada ciudadano apto para el trabajo en la creación de las riquezas sociales es la condición principal para la adquisición de los derechos en la sociedad socialista. Gracias a esto se hace posible esa relación entre el hombre y la sociedad en la que cada una de las partes recibe y da: el hombre a la sociedad y la sociedad al hombre. El derecho socialista regula estas relaciones mediante los correspondientes derechos y deberes. En la sociedad socialista los derechos del individuo son, en esencia, *derechos del hombre trabajador* y éste es un rasgo muy importante aunque, naturalmente, no el único. El derecho presupone que la aportación laboral de los ciudadanos y lo que reciben de los fondos sociales deben basarse en el principio fundamental del socialismo. “De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según su trabajo.” Este principio encierra una de las principales particularidades de la justicia social en la sociedad socialista. El sistema de derechos y deberes cumple importantes funciones en la organización de las relaciones de producción, de las relaciones de intercambio y distribución entre las personas. Precisamente en esto radica la principal fuente de la enorme influencia y la fuerza constructiva del derecho socialista. En las condiciones socialistas los derechos del hombre se convierten en instrumento para la organización de las relaciones sociales, en medio para la solución práctica de los problemas de la sociedad y del hombre, para superar las contradicciones dialécticas que surgen de esto en forma natural. El derecho socialista contribuye activamente a que el trabajo se convierta en el medio eficaz para la autoconfirmación del individuo, para la consolidación de los trabajadores en el marco de la sociedad y de los colectivos, en la expresión del potencial creador depositado en el hombre.